

Bogotá, 22 de septiembre de 2023

Señores

**GERARDO VEGA MEDINA**

Director

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

Calle 43 No.57-41

Bogotá, Colombia

Correo electrónico: [gerardo.vega@ant.gov.co](mailto:gerardo.vega@ant.gov.co); [atencionalciudadano@ant.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ant.gov.co)

**LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER**

Presidente

**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

Calle 43 No.57-41

Bogotá, Colombia

Correo electrónico: [luis.higuera@adr.gov.co](mailto:luis.higuera@adr.gov.co); [correspondencia@adr.gov.co](mailto:correspondencia@adr.gov.co)

**RANGEL GIOVANI YULE ZAPE**

Director

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8

Bogotá, Colombia

Correo electrónico: [director@urt.gov.co](mailto:director@urt.gov.co) y [atencionalciudadano@urt.gov.co](mailto:atencionalciudadano@urt.gov.co)

Asunto: **Estrategia de articulación interinstitucional del sector Agrario y Desarrollo Rural acciones de movilización rural.**

Respetados Director y Presidente,

El Decreto 1985 del 12 de septiembre de 2013, define que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tendrá a su cargo la orientación, control y evaluación del ejercicio de las funciones de sus entidades adscritas y vinculadas, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan, así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos.

Es así que, atendiendo los principios de coordinación y colaboración armónica entre las entidades a fin de garantizar el ejercicio de las funciones y los fines estatales, a continuación, se presenta un paso a paso para el accionar que deberán atender todas las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a fin de prestar la debida colaboración y atención al Ministerio del Interior en materia de movilizaciones en el sector rural.

Previamente, cabe destacar que las acciones de movilización social que atiende este sector responden a ejercicios colectivos que desarrollan las comunidades rurales, que en su

---

**Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**

Dirección: Avenida Jimenez #7 A 17, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia: Carrera 8 #12 B 31 piso 5, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 510050

mayoría han sido reconocidas como sujetos de especial protección constitucional, y que se comprenden como el medio participativo para promover, contribuir e impulsar, propuestas, requerimientos y críticas frente a la situación social, económica, cultural, de seguridad, entre otras, que enfrentan en sus territorios. De ahí la importancia de brindar una atención con respeto, imparcialidad y rectitud, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas y el cumplimiento de la constitución, la ley y los reglamentos, sin ningún género de discriminación.

A continuación, se describen las acciones para la estrategia interinstitucional:

### **1. Atención en Territorio:**

- A través de los puntos de atención de cada una de las entidades adscritas con presencia en el territorio se deberá registrar y activar la ruta de atención a los requerimientos que correspondan conforme sus funciones legales en el marco de acciones de movilización de las comunidades rurales.
- En los casos en que la entidad que reciba el requerimiento no sea la competente, igualmente deberá recibir la solicitud e inmediatamente procederá a dar el traslado correspondiente. Además de informar al peticionario los canales de atención con los que podrá continuar el trámite ante la entidad competente.
- Siempre que el requerimiento le corresponda a una entidad del sector Agrario y Desarrollo Rural, el primer respondiente será la unidad de gestión territorial, dirección técnica territorial, dirección territorial, o la que haga sus veces, y su responsable atenderá el diálogo que resulte necesario.
- En los casos en los que el requerimiento implique la ejecución misional de diversas entidades se procurará la concurrencia y coordinación en el territorio de estas permitiendo el fortalecimiento de la atención por parte de la entidad que cuente con equipos territoriales más próximos en el territorio.
- Los directivos deberán disponer de turnos de atención en sus territoriales cuando se estén presentando situaciones de movilización a fin de garantizar una atención especializada las 24 horas con el objeto de atender de forma permanente las diversas situaciones que se presenten.

### **2. Escalamiento de las peticiones:**

- El directivo, o funcionario delegado de la entidad del sector que se encuentre atendiendo la situación, deberá evaluar la pertinencia de escalar los requerimientos al nivel nacional de la entidad correspondiente, luego de que éste haya agotado todas las acciones de su competencia para brindar solución a la problemática.
- Todas las atenciones que se realicen en el marco de las movilizaciones deberán quedar consignadas en un acta de reunión donde se identifiquen los

compromisos de cada entidad del sector y se pueda hacer el seguimiento correspondiente. En cualquier momento el Ministerio podrá requerir a las entidades que atendieron la movilización para solicitar informe de avance en la gestión y cumplimiento de los compromisos.

- El directivo, o funcionario delegado de la entidad del sector que se encuentre atendiendo la situación, deberá proceder a celebrar, conforme sus competencias, los acuerdos que resulten pertinentes, la articulación con el nivel nacional y la coordinación con todas las entidades competentes para mantener un mecanismo de atención permanente. Para lo anterior, también se debe identificar y hacer los acuerdos pertinentes con entidades u organizaciones garantes y acompañantes internacionales.

### **3. Seguridad de las comunidades:**

- Todas las entidades del sector, además de acudir a la atención de los requerimientos de su competencia en el marco de las movilizaciones, deberán identificar la necesidad de articular con las autoridades administrativas y policivas para impulsar las garantías de seguridad de las comunidades garantizando la prevalencia y protección de los derechos humanos.
- En todo caso, el equipo que se encuentre atendiendo la movilización, deberá comunicarse con la Defensoría del Pueblo a fin de solicitar el apoyo correspondiente a los equipos regionales de la Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana y adicionalmente informar al Ministerio de Interior sobre la situación y su balance.

Cordialmente,

**MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS**  
**Viceministra de Desarrollo Rural**

Proyectó: Ledys Lora, Viceministerio de Desarrollo Rural  
Revisó: Marcela Castellanos, Asesora Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural  
Aprobó: Martha Carvajalino, Viceministra Desarrollo Rural